

do, q^e desde primero de enero, se vendan la libra de
 Azeite en los estancos y puertos publicos de esta
 Ciudad, lugares y partidos de su jurisdiccion, a diez
 granos, lo q^e se haga valer al Am^{or} p^a el obrero.
 y q^e se quando lo resuelto, p^a q^e mensualmente se tria-
 gan a este Ayuntamiento, estacion puntuals a lo
 progresos de esta prov^o p^a aplicar la q^e convenga;
 Que reservando tres estancos en esta poblacion p^a
 q^e se vendan los repuestos de este abasto, los demas
 los distribuya el Cav^o Patron entre los vecinos
 Coiechenos a proporcion de sus Cochas, o como lo
 tubiere por conveniente, sin q^e entre a vender alguno
 sin su orden y consentimiento; entendiendose esta
 prov^o hasta el dia de Sanxto lenda del año prox^o

Excepto los r^{os} D^{no} Juan Menchimon, D^{no} Juan de
 Sandoval y D^{no} Alexo Mamanesa Rex. q^e no vie-
 nen en el acuerdo sobre vase de el dizeite, por las
 razones manifestadas en la Conferencia

De bodega de Azeite. El r^o D^{no} Juan de Sandoval Rex. Patron del abasto
 de Azeite; Dize q^e la bodega q^e llaman de Plano,
 donde se ponen los repuestos q^e se hacen de Azeite
 p^a el abasto de este publico, se halla muy deterio-
 rada y los vasos de ella tan quebrantados q^e
 se pierden muchas porciones de este genero, con
 grave perjuicio de sus caudales, pagandose quasi
 en vano el Arrendamiento q^e anualmente se ha-
 tisface, por lo q^e le ha parecido conveniente des-
 pedirlo, y tratar de q^e la otra q^e vive p^a el mis-
 mo efecto y es propia del r^o D^{no} Juan Cortizo Rex.
 se enmanche quanto fuere posible, aumentandole al-
 gunos vasos mas, sobre los que ya existen, para
 q^e sea capaz de coxer la regular prevencion q^e se